

RAUL UNDURRAGA LASO

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

MAC - IVER 225 - OF. 302

Fonos: 6382264-6335225

6397980 - 6397920

FAX:6339847

1736

Mm

REPERTORIO N° 462=2011

++++

SEPARACIÓN TOTAL DE BIENES

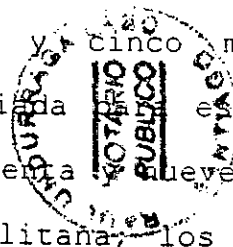
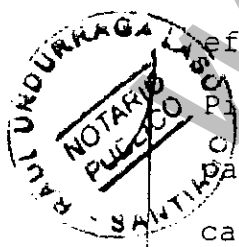
PABLO SERGIO ALCALDE SAAVEDRA

Y

MARÍA INÉS LAGOS SALAS

++++

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticinco días del mes de Enero dos mil once, ante mí, **RAUL UNDURRAGA LASO**, abogado y Notario Público de Santiago, titular de la Notaría número veintinueve de Santiago, de este domicilio, calle Mac-Iver número doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, Santiago, Comparecen: don **PABLO SERGIO ALCALDE SAAVEDRA**, chileno, casado bajo el régimen de sociedad conyugal, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y cinco guión nueve, domiciliado para estos efectos en esta ciudad, Avda. El Golf número noventa y nueve, Piso quince, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, por una parte; y, por la otra, doña **MARÍA INÉS LAGOS SALAS**, chilena, casada, factor de comercio, cédula nacional de identidad número cinco millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos noventa y siete guión nueve, domiciliada en esta ciudad, Avda. El Golf número noventa y nueve, Piso quince, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, los comparecientes



mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes indicadas y exponen: **PRIMERO**: Con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos setenta y siete, los comparecientes contrajeron matrimonio ante el Oficial del Servicio de Registro Civil e Identificación de la Circunscripción de Las Condes, ciudad de Santiago, matrimonio que se inscribió bajo el número trescientos quince del respectivo Registro de Matrimonios correspondiente al año mil novecientos setenta y siete. Por el hecho del referido matrimonio, entre los comparecientes se contrajo una sociedad de bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento treinta y cinco del Código Civil.

SEGUNDO: Por el presente instrumento y en este acto, siendo ambos cónyuges mayores de edad y de conformidad con lo establecido en el artículo mil setecientos veintitrés del Código Civil, los comparecientes acuerdan sustituir el régimen de sociedad de bienes contraído entre ambos por el hecho de su matrimonio, por el régimen de separación total de bienes.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, la sociedad conyugal existente entre los comparecientes se disuelve, transformándose por el solo ministerio de la ley en una comunidad entre los comparecientes respecto de los bienes que pertenecían a la disuelta sociedad conyugal o que ésta poseía. **CUARTO**: Se faculta al portador de una copia autorizada del presente instrumento para requerir todas las inscripciones, anotaciones y subinscripciones que sean procedentes.

QUINTO: Todos los gastos e impuestos que se generen en virtud del presente instrumento serán de cargo de don Pablo Sergio Alcalde Saavedra en forma exclusiva. **SEXTO**: Para todos los efectos del presente instrumento, las partes fijan su domicilio especial en la comuna y ciudad de Santiago.

RAUL UNDURRAGA LASO

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

MAC - IVER 225 - OF. 302

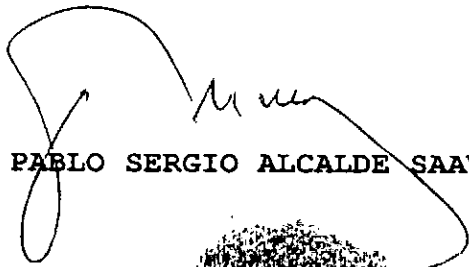
Fonos: 6382264-6335225

6397980 - 6397920

FAX:6339847

1737


En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy fe.-



PABLO SERGIO ALCALDE SAAVEDRA



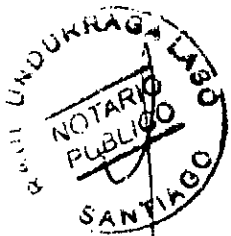
5546385-9



MARÍA INÉS LAGOS SALAS



5635597-9



WWW.CIPERCHEO.COM

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.

SANTIAGO, 26 DE ENERO DEL 2011.

RAJ UNDURRAGA BASO
NOTARIO PUBLICO N° 29
MAC-VEH 225 - CF. 302
TEL. 022 5225 - 649 9114
SANTIAGO

www.ciperchile.cl